



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Pág. 1 de 4

RESOLUCIÓN DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA REGISTRAL N° X SEDE CUSCO N°046-2024-SUNARP/ZRN°X/UA

Cusco, 31 de mayo de 2024.

VISTOS;

El Informe Técnico N° 012-2024/SUNARP/ZRX/UA/P de fecha 31 de mayo de 2024, de la Oficina de Control Patrimonial de la Unidad de Administración; remite el expediente administrativo relativo a la baja de bienes muebles patrimoniales;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X Sede Cusco, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN “Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 (23.12.21), se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la cual fue modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01;

De conformidad al Artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 la baja de bienes muebles patrimoniales es el Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

De conformidad con el Artículo 4 numeral 4.2 e ítem i) y Artículo 49 numeral 49.1 Definiciones y Trámite de Baja de la Directiva citada en el párrafo anterior, corresponde a la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, elaborar y suscribir el informe técnico recomendando la baja patrimonial-contable de los bienes, precisando las causales y lo elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces para su evaluación y aprobación de encontrarlo conforme,



asimismo, corresponde a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces emitir la Resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable;

De conformidad con el Artículo 48 numeral 48.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 son causales para la baja a) Daño, b) Ejecución de garantía, c) Estado de Excedencia, d) Estado de chatarra, e) Falta de idoneidad del bien, f) Mantenimiento o reparación onerosa, g) Obsolescencia técnica, h) RAEE, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, j) Sustracción, k) Transformación. l) Invalidez de semoviente;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 de conformidad con el Artículo 48, numeral 48.1 y literal c) Estado de Excedencia es la causal de baja que se aplica cuando un bien mueble patrimonial se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado. d) Estado de chatarra es la situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible. No comprende a los AEE que se encuentren calificados como RAEE, e) Falta de idoneidad del bien es la causal de baja que se aplica cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso y f) Mantenimiento o reparación onerosa es la situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio;

Que, mediante el Informe Técnico N° 012-2024/SUNARP/ZRX/UA/P, la Oficina de Control Patrimonial representado por el Técnico en Patrimonio, de conformidad con el numeral 48.1 del Artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria, sustenta y recomienda la baja de ciento treinta y cuatro (134) bienes muebles patrimoniales, por las causales de estado de excedencia, estado de chatarra, falta de idoneidad del bien y mantenimiento y reparación onerosa el cual se detalla en los Anexos: N° 01 y 02.

Que, estando a la calificación de los bienes para el Sistema Educativo, debemos señalar que, dado el estado de conservación de los bienes muebles a dar de baja, se concluye que los bienes contenidos en el Anexo N° 01 propuestos para dar de baja por la causal de excedencia son útiles para el Sistema Educativo, es aplicable las disposiciones dadas en la Ley N° 30909 "Ley que modifica la ley 27995, ley que establece Procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza";

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y la Resolución de la Superintendencia de los Registros N° 035-2022-SUNARP/SN (17.03.22) que aprueba la consolidación del "Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP".

Con la visación del Técnico en Patrimonio responsable de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja por las causales de estado de excedencia, estado de chatarra, falta de idoneidad del bien y mantenimiento o reparación onerosa de ciento treinta y cuatro (134) bienes



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Pág. 3 de 4

muebles patrimoniales depreciables y no depreciables, cuyo valor de adquisición asciende a S/ 68,777.45 Soles (Sesenta y ocho mil setecientos setenta y siete con 45/100 Soles) y valor neto al 30 de abril de 2024 en S/ 38,938.54 Soles (Treinta y ocho mil novecientos treinta y ocho con 54/100 Soles), cuyas características técnicas se detallan en los **Anexos N° 01 y 02** de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Control Patrimonial y a la Oficina de Contabilidad, a que procedan con la extracción física y contable, del bien mueble patrimonial del patrimonio institucional de la Zona Registral N° X – Sede Cusco de la SUNARP.

ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO

Cuenta	Denominación	N° Bienes	Valor Adquisición S/	DepAcm S/ (30.04.2024)	Valor Neto S/
VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS					
1503.020102	Mobiliario De Oficina	51	30844.25	29838.91	1005.34
		51	S/ 30,844.25	S/ 29,838.91	S/ 1,005.34
BIENES NO DEPRECIABLES					
9105.0303	Muebles Y Enseres No Depreciables	83	37933.20	0.00	37,933.20
		83	S/ 37,933.20	S/ 0.00	S/ 37,933.20
TOTAL		134	S/ 68,777.45	S/ 29,838.91	S/ 38,938.54

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Control Patrimonial efectuar el registro del número de la presente resolución administrativa en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP de la Dirección General de Abastecimiento, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de su emisión; caso contrario si el aplicativo SINABIP se encuentra inhabilitado, deberá remitirse físicamente o mediante correo electrónico el expediente de baja de bienes patrimoniales al ente rector, la Dirección General de Abastecimiento DGA-MEF.

Artículo 4°.- Remítase copia de la presente Resolución Administrativa a la Jefatura Zonal, Unidad de Tecnologías de la Información, Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial, de conformidad con los dispositivos vigentes.

Artículo 5°.- Autorícese la publicación en el portal institucional de la SUNARP dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de emitida la Resolución Administrativa, la copia del presente documento conjuntamente con el Anexo N° 01, de la misma forma remítase a la Dirección General de Abastecimientos, para la correspondiente publicación en su portal institucional, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAG/UA-ZRX
Cc/JZ
Cc/CONT
Cc/PAT
Cc/UTI
Cc/OCI



Firmado digitalmente por:
VILCHEZ PALOMO Rocio Ybeth FAU 20166958238 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2024/05/31 18:09:57-0500



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Pág. 4 de 4

Cc/Archivo



Firmado digitalmente por:
AUKGAPURU GOMEZ Miguel FAU 20166958238 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2024/05/31 18:16:30-0500

Firmado digitalmente
MIGUEL AUKGAPURU GOMEZ
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral No X - Sede Cusco – SUNARP

RESOLUCION DE UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 046-2024-SUNARP/ZRN°X/UA

ANEXO N° 01: RELACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA BAJA PATRIMONIO - CONTABLE ÚTILES AL SISTEMA EDUCATIVO

REF. INFORME TÉCNICO N° 012-2024/SUNARP/ZRX/UA/P

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO DE BARRAS	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVAC	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACION	UBICACIÓN FISICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE								
1	746403550055	4074	ARCHIVADOR DE MELAMINA	S/M	S/M	CAOBA	0.50X0.48X1.35	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 450.00	S/ 0.00	S/ 450.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE PATRIMONIO III
2	746403550057	4076	ARCHIVADOR DE MELAMINA	S/M	S/M	CAOBA	0.50X0.48X1.35	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 450.00	S/ 0.00	S/ 450.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE PATRIMONIO III
3	746460980031	2724	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	1.00X0.40X1.80	S/S	BUENO	1503.020102	S/ 525.00	S/ 524.00	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE PATRIMONIO III
4	746406260050	4207	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	0.90X0.40X1.80	S/S	BUENO	1503.020102	S/ 460.00	S/ 459.00	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE PATRIMONIO III
5	746406260044	4057	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	CAOBA	0.90X0.40X1.80	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 450.00	S/ 0.00	S/ 450.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE PATRIMONIO III
6	746406260066	6594	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	0.90X0.40X1.80	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 620.00	S/ 0.00	S/ 620.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE PATRIMONIO III
7	746411180148	7325	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	TIZIANNI	S/M	ROJO/GRIS	1.55X0.45X0.81	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 629.00	S/ 0.00	S/ 629.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE PATRIMONIO III
8	746411180159	7336	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	TIZIANNI	S/M	ROJO/GRIS	1.55X0.45X0.81	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 629.00	S/ 0.00	S/ 629.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO PARA MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES
9	746460980037	4748	MÓDULO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	0.70X0.50X0.81	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 398.00	S/ 0.00	S/ 398.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - ALMACEN INFANCIA
10	746460980039	4750	MÓDULO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	0.70X0.50X0.81	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 398.00	S/ 0.00	S/ 398.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - ALMACEN INFANCIA
11	746460980096	6721	MÓDULO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	0.70X0.50X0.80	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 450.00	S/ 0.00	S/ 450.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE PATRIMONIO III
12	746483900543	7203	SILLA GIRATORIA DE METAL	TIZIANNI	S/M	NEGRO	0.64X0.48X1.00	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 629.00	S/ 0.00	S/ 629.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO PARA MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES
13	746483900545	7205	SILLA GIRATORIA DE METAL	TIZIANNI	S/M	NEGRO	0.64X0.48X1.00	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 629.00	S/ 0.00	S/ 629.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO PARA MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES
14	746483900549	7209	SILLA GIRATORIA DE METAL	TIZIANNI	S/M	NEGRO	0.64X0.48X1.00	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 629.00	S/ 0.00	S/ 629.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO PARA MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES
15	746483900551	7211	SILLA GIRATORIA DE METAL	TIZIANNI	S/M	NEGRO	0.64X0.48X1.00	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 629.00	S/ 0.00	S/ 629.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO PARA MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES
16	746483900554	7214	SILLA GIRATORIA DE METAL	TIZIANNI	S/M	NEGRO	0.64X0.48X1.00	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 629.00	S/ 0.00	S/ 629.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO PARA MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES
TOTAL VALOR NETO											S/ 8,604.00	S/ 983.00	S/ 7,621.00			



Firmado digitalmente por VILCHEZ PALOMO Rocio Ybeth FAU
20168958238 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.05.2024 16:37:04 -05:00